

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEÓN VALENCIA



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
“EDUCACION, GRANDEZA Y COMUNIDAD

I.E.GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA

2022

NUESTRA EDUCACION SE REFLEJA EN LA GRANDEZA DE LA COMUNIDAD

Corregimiento de Barranca Lebrija Aguachica (Cesar



2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

SEGÚN DECRETO No. 1290 DE 2009

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

PROPUESTA ACUERDO N°003

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA DEL COOREGIMIENTO DE BARRANCA LEBRIJA para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
3. Que según la autonomía establecida por el artículo 77 de la ley 115 de 1994 establece que “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
5. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 15 de noviembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 09 de la fecha, 14 de noviembre del 2009, este Consejo adopta oficialmente el SIE y en consecuencia,



SE ACUERDA:

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

NUESTRA FILOSOFIA.

La Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA se propone fortalecer una sociedad pluralista, democrática y participativa; desde su quehacer educativo partiendo del nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media , propiciando en los educandos, espacios efectivos para la formación integral de acuerdo a sus necesidades individuales, con capacidad de interactuar en la sociedad, y que los conduzca a asumir retos frente a su vida, la naturaleza y la cultura, con visión de trascendencia, permitiéndole cumplir sus sueños y aspiraciones.

Busca orientar el proceso educativo para comprometer a los educandos en su universalidad humana, científica, tecnológica y académica, con sentido de pertenencia, que promueva acciones de paz, de convivencia, de desarrollo y de tolerancia como protagonista de la sociedad.

NUESTRA MISIÓN.

La Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA propende por una educación integral, que permita a los estudiantes aplicar los conocimientos tecnológicos, técnicos, científicos, académicos y culturales, al enfrentarse a la vida con sentido de liderazgo, fundamentado en los valores humanos y la conservación del medio ambiente.

NUESTRA VISIÓN.

La Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA al 2020 será reconocida a nivel regional como institución, líder en la formación integral de ciudadanos competentes para afrontar los nuevos retos de la sociedad.

NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO.

CONSTRUCTIVISMO : Los estudiantes de la Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA serán partícipes de la construcción de sus saberes viviendo en comunidad, al igual sus estructuras conceptuales y metodológicas en relación con su cultura, la naturaleza, y las capacidades individuales, su ritmo y estilo de aprendizaje, situándolo en un punto en el cual se afirma la realidad del conocimiento, esto es: pueden conocer, pero son ellos los que deciden lo que pueden conocer, dentro de unas condiciones de decisión, teniendo en cuenta la tradición cultural y los factores sociales, políticos y económicos que la determinan



ENFOQUE PEDAGÓGICO:

CONSTRUCTIVISMO COGNITIVO: La Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA proyecta su quehacer educativo centrado en las necesidades de los estudiantes que ingresan a ella. Son concebidos como seres activos, con sus potencialidades para que aprendan a manejar el conocimiento, se capaciten para el trabajo, aprovechen la técnica y la tecnología y generen nuevos conocimientos, creando un ambiente armónico y feliz.

Cada persona tiene ocho inteligencias, habilidades cognitivas que trabajan juntas, aunque como entidades semiautónomas y desarrollan una más que otra. Entre ellas podemos mencionar la inteligencia lingüística, la inteligencia lógico matemática, la inteligencia visual y espacial, la inteligencia corporal kinestésica y la inteligencia social o interpersonal, teniendo en cuenta estos principios y el grupo de profesionales aplicamos para nuestra institución los siguientes estilos:

Visual, auditivo, individual, grupal, verbal, físico y lógico.

PRINCIPIOS:

En la institución educativa es fundamental la formación de los educandos que ante todo sean seres humanos preparados para la convivencia, porque el desarrollo tanto personal como social se logra a partir de la vida en comunidad. Es preciso dar a los demás la posibilidad de determinar sus opciones y elegir la mejor, respetar sus derechos y exigirles el cumplimiento de sus deberes.

Creemos firmemente en los valores fundamentales como el respeto, condición primera para la igualdad, esencia de la justicia, así mismo para ser solidarios es fundamental respetar a los demás con sus necesidades Individuales y sueños.

Nos esforzamos por inculcar en nuestra comunidad educativa el sentido solidario, que promueva en los educandos acciones colectivas a favor del desarrollo humano y de una mejor calidad de vida para todos sus integrantes.

La responsabilidad impulsa a las personas a reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos, decisiones y omisiones. Queremos que nuestra comunidad educativa asuma responsablemente sus acciones y actuaciones, que quienes la formamos crezcamos diariamente porque tomamos conciencia de nuestra labor.

Cultivando la fe, base de nuestra trascendencia, característica de una comunidad creyente, formamos educandos autónomos, tolerantes y democráticos.



CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 1º:

El Comité de Evaluación y Promoción que se establece, estará integrada por:

- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5
- Una comisión para los grados 6 a 11

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y alumnos.

Si la institución lo considera pertinente y teniendo en cuenta el número de grados y docentes podrá conformar un solo comité de Evaluación Y promoción

ARTÍCULO 2º: ESTRUCTURA

El Comité de Evaluación y Promoción se estructura así

2.1. Un presidente: El Rector quien lo preside o su delegado.

2.2. Un secretario: Elegido por votación, por quienes integran la comisión.

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS



OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

3.1. Objetivo general.

Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes.

3.2. Objetivos específicos:

- Lograr que los criterios evaluativos se den con base en las reglamentaciones legales.
- Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que deben presentarse en cuanto a la elaboración de las pruebas y calificación de las mismas.
- Plantear nuevas formas evaluativas con el propósito de acomodarlas a los requerimientos del que hacer evaluativo.
- Desarrollar una razonable y justa promoción académica de los estudiantes.
- Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobre salgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación, entre otros.
- Diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente.

CAPÍTULO 4

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 4°. Son funciones del Comité de Evaluación y Promoción, las siguientes:



- 4.1. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- 4.2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar las insuficiencias.
- 4.3. Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo y habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.
- 4.4. Velar porque la práctica evaluativa en la Institución se ajuste a los lineamientos legales.
- 4.5. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados.
46. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 4.7. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños, competencias y alcanzar los derechos básicos de aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes.
- 4.8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4.9. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 4.10. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- 4.11. Otras que determina la institución a través del PEI.
- 4.12. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 5º.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

5.1. DEL PRESIDENTE:



reuniones ordinarias y extraordinarias.

Presentar informes a los diferentes estamentos.

Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Comité de Evaluación y Promoción.

Informar al Consejo Académico, Consejo Directivo y Directivas, las decisiones adoptadas en las reuniones.

Preparar la agenda de las reuniones.

5.2. DEL SECRETARIO:

Elaborar las actas de cada reunión realizada.

Elaborar informes.

Citar a los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, cuando hubiere reunión programada.

Recibir y enviar correspondencia del comité de Evaluación y Promoción.

5.3. DE LOS DIGNATARIOS:

Recoger inquietudes que se presenten entre educadores y estudiantes en relación con el que hacer evaluativo.

Presentar al comité de evaluación y promoción, casos de estudiantes de un respectivo grado que persisten en la superación de logros o en la insuficiencia de los mismos.

Proporcionar a educadores y estudiantes informes sobre las decisiones adoptadas por el comité.

CAPÍTULO 5

DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

ARTICULO 6°. DEBERES. Se establecen para los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, los siguientes:



6.1. Asistir puntualmente

a todas las reuniones programadas.

6.2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

6.3. Acatar las decisiones del comité de evaluación y promoción, tomadas por mayoría absoluta.

6.4. Servir de canal de comunicación entre el comité y sus compañeros.

ARTICULO 7º. DERECHOS. Se establecen para los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, los siguientes:

7.1. Todo miembro tiene voz y voto.

7.2. A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento del comité de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 8º. SANCIONES. A los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción que incumplen sus deberes les será aplicada la sanción pertinente que establezca el mismo comité de evaluación y promoción.

CAPÍTULO 6

POLÍTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 9º: POLÍTICAS. Se define para el comité de evaluación y promoción, las siguientes:



2022

■ Debe ser un comité decisorio desde el punto de vista evaluativo y de promoción.

- Entender que la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante.
- Que la mortalidad académica de cada una de las áreas no supere el 20% al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO 7

CRITERIOS PARA EL QUEHACER DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 10°. DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA



evaluación en la Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos, desde los procesos de evaluación formativa

Para lo cual, la evaluación, se entiende como una estrategia pedagógica que busca integrar en un todo los objetivos, criterios, valoración integral y procedimientos planeados y desarrollados durante el año escolar lectivo, apoyado en estándares de competencia y de desempeño; para facilitar el crecimiento integral del estudiante como persona humana. Simultáneo a esto, la evaluación se entiende como un proceso permanente que ha de apoyar la enseñanza, el aprendizaje y ayude a evidenciar los avances de los estudiantes en su ser, saber y saber hacer, propuestas en cada asignatura. Añadidos a este carácter formativo, estará la retroalimentación periódica, en cuanto a las dificultades presentadas por los estudiantes durante el proceso permitiéndoles desarrollar actividades de nivelación de acuerdo a los criterios propios de cada una de las asignaturas.

Ambitos de la evaluación: Por lo anteriormente descrito puede decirse que la evaluación debe:

Buscar una formación que favorezca el desarrollo integral de la persona haciendo posible su real incorporación a la sociedad contemporánea.

Promover una formación de calidad, expresada en términos de competencia para resolver problemas de la realidad del contexto *institucional, nacional e internacional*.

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Articular las necesidades de formación del individuo con las necesidades del mundo del trabajo. Velar por el desarrollo de la creatividad, la iniciativa y la capacidad para la toma de decisiones.



Institución Educativa GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA, como lo promulga la ley 115, el Decreto 1860 de 1994, capítulo VI, artículo 47 y artículo 3 del Decreto 1290, en cuanto a la evaluación y sus finalidades, evaluará a los estudiantes bajo tres (3) tipos de logros de desempeño y competencias: *cognitivo, procedimental y actitudinal*, es decir, como aspectos de este proceso pedagógico se han tenido en cuenta los pilares de evaluación, *el ser, el saber, el saber hacer* para cada grado desde primero de básica primaria hasta la media técnica, los cuales el estudiante debe alcanzar como aprendizaje básico para ser promovido de un grado a otro.

Por lo anterior, el SER, SABER, SABER HACER, se entienden como:

EL SER: referidas a los comportamiento y valores que los estudiantes reflejan frente al conocimiento, convivencia y a los procesos de aplicación.

EL SABER: entendido como la construcción del conocimiento que debe demostrar el estudiante de acuerdo a las competencias esperadas para su nivel académico y según el modelo pedagógico.

EL SABER HACER: todo lo relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación como el uso de herramientas y materiales requeridos en su desarrollo.

ARTICULO 11º. CRITERIOS GENERALES

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

ARTICULO 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media



2022

En la Institución Educativa

Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, para el caso de una o dos áreas/asignaturas reprobadas con una calificación en una escala numérica inferior a 7.0
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales (Calificaciones iguales o superiores a 6.0), en **TODAS** las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios.
3. El estudiante que reprueba 1 o más asignaturas de la misma Área y su promedio definitivo es igual o superior a 7.5, deberá recuperar la asignatura reprobada para poder aprobar el Área y se hará la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño Nacional.
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 25 % de las clases programadas y efectivas del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por las directivas de la institución.
5. Tendrán derecho a presentar actividades de recuperación, aquellos estudiantes que hayan reprobado dos o menos áreas/asignaturas. Los estudiantes que reprueben más de dos áreas/asignatura, de manera concurrente, reprueban el año académico.
6. Ciclo articulado SENA: En los grados 10° y 11°, estudiantes deberán aprobar el ciclo productivo como condición para aprobar el año académico.

CATEGORIAS DE EVALUACION Y PROMOCION

Al finalizar el año escolar cada estudiante será ubicado en una de las siguientes categorías:

8.1 CALIDAD DE APROBADO: aquellos estudiantes que obtengan en todas las áreas o asignaturas desempeño básico, superior o alto.



REPROBADO: aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan tres (3) o más áreas/asignaturas con desempeño bajo, en la básica primaria, básica secundaria y media o aquellos estudiantes que después de presentar

PARAGRAFO: Aquellos estudiantes que obtengan un desempeño bajo en una, dos, tres áreas, en los niveles de la básica primaria, básica secundaria y media al finalizar el año escolar, quedará en condición de reprobado.

En los grados Primero y Segundo de la Básica Primaria, se reprueba el año escolar si se obtiene un desempeño bajo en Matemáticas o Lenguaje.

Se toman los términos NIVELACION Y REFUERZO para referirse a las actividades que deben presentar los estudiantes reprobados para ser aprobados.

7. MECANISMO PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEBEN PRESENTAR 2 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y REFUERZO

- Las actividades de Nivelación y Refuerzo, se realizarán después de terminado cada período académico. Al finalizar el año se realizará una jornada de nivelación y refuerzo a estudiantes con desempeño bajo en cualquier área/asignatura. Terminada ésta, la comisión de evaluación y promoción avalará mediante acta a los estudiantes que REPRUEBAN el grado por haber obtenido desempeño bajo en tres o más áreas.
 - La valoración correspondiente a cada actividad de nivelación o refuerzo aplicada al finalizar cada período no podrá ser superior a 7.0. (escala valorativa)
 - Las actividades de Nivelación y refuerzo deben evaluarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Presentación de trabajo escrito.
 - Socialización del trabajo.
 - Evaluación Oral o Escrita.
 - Cuaderno al día bien presentado.
 - Otros.
-
- Si durante un periodo del año escolar el estudiante repruebe una o más áreas/asignaturas presentará actividades de nivelación y refuerzo y la nota será promediada con la del periodo.
 - Si un estudiante no se presenta a las actividades de nivelación y/o refuerzo sin justificación, su calificación será uno (1,0) y se promediará con la nota del periodo.



2022

- Cuando un estudiante no se presenta a la nivelación, pero con justa causa, podrá presentar las actividades para desarrollarlas dentro de los 5 días siguientes de su reintegro a las labores escolares. (Dependiendo de la situación presentada por el estudiante)
- Los estudiantes que no se presenten a realizar sus nivelaciones de áreas/asignaturas pendientes al finalizar el año escolar, sin justa causa, perderá el derecho para hacerlo al inicio de las labores académicas del año siguiente, reprobando el grado.
- Al finalizar el año escolar de las labores académicas se realizarán actividades de nivelación y refuerzo a los estudiantes que presentan desempeño bajo en una o más áreas para ser promovido.
- Si un estudiante no se presenta a las actividades de nivelación y refuerzo general sin justificación en el periodo de tiempo estipulado al inicio del año siguiente, reprobará el grado.

8. CASOS ESPECIALES :

10.1 Para los estudiantes de los grados primero y segundo que al final del año presenten un nivel de desempeño bajo en las áreas de lengua castellana o matemáticas, reprobarán el año, porque dichas áreas constituyen las competencias básicas y fundamentales para el proceso de formación del siguiente grado.

10.2 **EN PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba salvo los casos de inasistencia.

Para el caso de los modelos de educación flexibles que se ofrezcan en la institución estarán sujetos a los criterios de evaluación y promoción que este programa a nivel nacional haya definido.

10.3 Los estudiantes que abandonen la institución sin ninguna justificación o que sus padres o acudientes no presenten las respectivas excusas justificadas, después de quince días se la cancelará la matrícula y será retirado del SIMAT.

PARAGRAFO UNO: Los estudiantes que se hayan presentado a las nivelaciones respectivas al inicio del año escolar siguiente y persistan en un desempeño bajo, no podrán presentarse a una nueva nivelación y reprobarán el grado.

ARTICULO 13.

**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

La evaluación en la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barranca Lebrija se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar. Lo anterior, con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los espacios y tiempos oportunos, la evaluación en el plantel será:

A. **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las **pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la



casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La **Coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Se aplicará al finalizar cada período, una prueba tipo **SABER** por cada una de las áreas fundamentales evaluadas por el **ICFES** (Matemáticas, lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés)

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. **FLEXIBLE;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

**F. PARTICIPATIVA:** se

involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras

las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación también se tendrán en cuenta que:

- * La evaluación será continua e integral.
- * La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- * La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en P.E.I.
- * Debe existir congruencia entre los objetivos, los indicadores de la evaluación y los temas.
- * La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación, deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
- * Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.
- * Cada educador orientará a los estudiantes sobre derechos y obligaciones de la evaluación en el área respectiva.
- * Diferencia el proceso con el del comportamiento.
- * Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los estudiantes antes de pasarlos a la Secretaría.
- * Los logros a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.
- * La realización de exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, entre otros., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
- * Toda evaluación, trabajo escrito, y/o sustentación no presentada sin justa causa, a juicio del educador responsable del área, será evaluado con deficiente.



* Todo estudiante tiene

derecho a reconocer el resultado de sus evaluaciones.

* Se harán actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener visto bueno de Coordinación y presentarse al día siguiente a la ausencia, solicitando al educador la asignación de la actividad evaluativa supletoria y fecha respectiva. Si el estudiante incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades como insuficiente.

Cuando se presente que en una evaluación pierda el 60% del grupo, se deberá repetir la prueba.

H. **DEMOCRÁTICA:** Que posea diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación y la coevaluación donde se den procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprenda, se conviva y se valore al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales

I. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** Tiene como fin el mejoramiento de la calidad que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño y ejecución expresados en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos, que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

Los criterios de Evaluación y promoción, presentan la siguiente equivalencia representada en el porcentaje de la calificación total valorativa:

Logros de desempeño y competencias:	Dimensiones	Complementarios
• Actitudinal (20%) • Cognitivo (40%) • Procedimental (20%)	• Ser • Saber • Saber hacer	• Coevaluación (5%) • Autoevaluación (5%) • ICFES (10%)

CAPÍTULO 8

MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 14.**

LA REPROBACIÓN. Con los siguientes criterios definimos la reprobación de los estudiantes se establece de la siguiente manera:

El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar tres o más áreas/asignaturas con desempeño bajo, no se promociona en el grado siguiente. . En caso de no recuperar una o más áreas/asignatura pendientes en dichas fechas, el estudiante deberá repetir el grado y colocarse al día en las áreas del grado a repetir.

El estudiante que reprueba 1 o más asignaturas de la misma Área y su promedio definitivo es igual o superior a 6,1 aprueba el Área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño

ARTICULO 15. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar o final de año electivo.

Los docentes tienen la obligación de realizar periódicamente refuerzos, y para ello pueden utilizar estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los alumnos hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La nivelación de las áreas perdidas al fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

ARTICULO 16.REPROBACIÓN



Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de las competencias previstas para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una a tres áreas/asignaturas reprobadas, en el mismo año lectivo.

No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel, el 25 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución, los cuales deberán repetirlo.

PARAGRAFO: el grado primero solo se repite en caso que el estudiante pierda matemática o español.

ARTICULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada al grado siguiente se debe hacer al finalizar el primer período académico, cumpliendo con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del ***estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa***. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas de la Básica Secundaria, (excepto los grados 11º que se deben cursar completos por las exigencias de las instituciones de nivel superior), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de éste, emita la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta con el representante legal del alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.



Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer semestre del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

ARTICULO 18. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título, y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- La certificación del Bachillerato Técnico intermediado por el SENA, se entregará de manera separada e independiente.
- Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, intermediado por el SENA, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron.
- Si reprueba el ciclo productivo ofertado por el SENA en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en la nivelación durante el año siguiente, que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.
-



2022

- No se recibirán estudiantes a grado once de Bachillerato Técnico que vayan de cursar décimo de Bachillerato Académico.
- estudiantes que vayan de grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once de Bachillerato Académico.
- El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- Para poder recibir el título de bachiller se deberá haber cumplido con el servicio social del estado.

PRAGRAFO: el estudiante que se matricule en el grado decimo de la media técnica intermediada por el SENA y pierda la especialidad deberá repetir el año.

ARTICULO 19. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 5 y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica primaria.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

CAPITULO 9



ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTICULO 18. Para efectos de la escala nacional a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se harán valoraciones numéricas de 1.0 a 10.0 en cada área.
- Esta escala numérica se equivaldrá a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos También en dos columnas, una numérica de 1.0 a 10.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

De 1.0 a 5.9	Desempeño Bajo
De 6.0 a 7.9	Desempeño Básico
De 8.0 a 9.5	Desempeño Alto
De 9.6 a 10.0	Desempeño Superior

CAPITULO 10



ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en la Institución o en las casas de los mismos estudiantes.
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.

CAPITULO 11

ARTICULO 21. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.



2022

Con la asistencia del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la autoevaluación:

1. Asistencia a clases y actividades.
2. Participación positiva en clase.
3. Entrega de tareas, trabajos y talleres.
4. Compromiso institucional.
5. Buen comportamiento.
6. Buen rendimiento académico.
7. Desarrollo de la matriz de autoevaluación, evaluación y heteroevaluación

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.



CAPITULO 12

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una **ESTRATEGIA**, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación, de comportamiento, de aptitudes y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.



Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán consejos grupales (Conformado por directores de grupo, docentes de área y/o asignaturas, coordinador, orientadora, estudiantes y padres de familia), cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, en busca de alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de nivelación y refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado de final de año, las Actividades de nivelación y refuerzo, se realizarán el año siguiente en la semana anterior al inicio de labores académicas con los estudiantes.



ARTÍCULO 24.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 1 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas y oportunidades de mejoramiento en la carpeta de evidencias, diario de campo y observador del alumno.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las calificaciones que se tendrán en cuenta para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO 25.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el **Artículo 9°** y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el **Artículo 10°** del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS**:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.



2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 26. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.



trabajo de formulación y elaboración del SIE.

3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
6. Presentar un proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI.

ARTICULO 27.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCA LEBRIJA, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el cuarto periodo se dará un informe definitivo del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en la escala numérica, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 28. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines trimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

Los estudiantes que obtengan calificación bajo en cualquier área debe presentar la nivelación correspondiente, sino lo hace se le asignará la calificación de uno (1,0) la cual se promediara con la definitiva que obtuvo en el periodo. Así mismo el estudiante que nivele, la calificación



obtenida se le promediará con la definitiva del periodo obteniendo así un promedio definitivo para el periodo.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 10,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

PARAGRAFO UNO: El informe final consiste en el análisis del rendimiento académico y formativo del estudiante en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO DOS: En los informes periódicos y final se rendirá una evaluación del comportamiento del estudiante expresado en forma descriptiva y con la escala de valoración nacional.

CAPITULO 13

ARTICULO 29. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009 y de acuerdo al reglamento establecido por el decreto 1860 de 1994.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.



2022

- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
- ✓ Realizar el estudio del SIE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
- ✓ Participar en la construcción del SIE.
 - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
- ✓ Participar en la construcción del SIE
 - ✓ Nombrar sus representantes.
 - ✓ Estudio y socialización del SIE.
5. **AL PERSONERO:** le corresponde:
- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
6. **AL CONTRALOR:** le corresponde:
- ✓ Gestionar una articulación entre los educandos y el sector administrativo dentro de la Institución.



2022

✓ Velar por la

transparencia en la aplicación de recursos financieros de la Institución Educativa.

- ✓ Promover el mejoramiento de la calidad educativa.
- ✓ Reforzar los valores de transparencia y honestidad.

CAPITULO 14

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTICULO 34. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

Las reclamaciones se deben presentar y sustentar respetuosa y rigurosamente en el siguiente orden:

- a. Verbalmente con el docente responsable de la asignatura
- b. Por escrito con el docente responsable de la asignatura
- c. Por escrito al director de grado
- d. Por escrito al coordinador
- e. Por escrito al Rector
- f. Por escrito a la comisión de evaluación y promoción
- g. Por escrito al consejo académico
- h. Por escrito al consejo directivo.



Cada una de las instancias antes mencionadas tiene un máximo de 5 días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes

ARTICULO 35. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable deberá dar respuesta con base a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe al estudiante en uno o más periodos o el grado al final de año en cualquiera de las asignaturas y-o áreas en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.



2022

CAPITULO 15.

MODIFICACIONES Y VIGENCIA

ARTICULO 36. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes deberá ceñirse al procedimiento que enuncia el artículo 8 del decreto 1290 del 2009.

ARTICULO 37. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 06 de Julio de 2022 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Barranca Lebríja a los 06 días del mes de julio de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA